



CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICA

ACUERDO No. 05 DE 2004.
FEBRERO 24

POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL CONCURSO NACIONAL DE DUETOS
"CIUDAD DE CAJICÁ".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en el artículo 313, numeral 1, 2 y 6 de la Constitución Política y en el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

- Que el municipio de Cajicá debe resaltar, impulsar y estimular las manifestaciones artísticas que contribuyen a la conservación, proyección y evolución de la música andina colombiana de la cual hacemos parte.
- Que se debe definir, estimular y perpetuar la interpretación de los aires tradicionales de la región andina colombiana para que se preserven por parte de las nuevas generaciones y reconozcan nuestras riquezas y valores.
- Que es deber de la Administración Municipal estimular la creación de nuevas obras musicales que fortalezcan nuestro repertorio nacional
- Que ha sido misión de las Autoridades Municipales hacer de Cajicá, un eje del desarrollo cultural y turístico de la Sabana Norte, del Departamento y de la Nación.
- Que es a través de la cultura, el deporte y el folklore como se fortalecen efectivamente los lazos de unión, solidaridad y hermandad que engrandecen las naciones y que permiten a sus gentes generar espacios de concertación, paz y tranquilidad.

En virtud de lo expuesto, el Honorable Concejo Municipal de Cajicá.

ACUERDA.

ARTÍCULO PRIMERO: Institucionalizar en el Municipio de Cajicá - CUNDINAMARCA, el Concurso Nacional de Duetos "CIUDAD DE CAJICÁ", con el objeto de rendir un homenaje a la población dedicada a la música andina, promover nuestras riquezas musicales, generar lazos de unión y tranquilidad y propiciar espacios de socialización.

PARÁGRAFO: Hace parte integral del presente acuerdo la reglamentación del Concurso Nacional de Duetos "CIUDAD DE CAJICA".

ARTICULO SEGUNDO. El Concurso Nacional de Duetos "CIUDAD DE CAJICÁ", se llevará a cabo el tercer fin de semana del mes de mayo de cada año.

Calle2a. No. 4-07 teléfonos 091-8662608
ACUERDO 05 DE 2004





CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICA

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Gobierno Municipal, para que mediante acto administrativo designe a la Secretaría de Cultura y Dependencias de la Administración Municipal, responsables de organizar, gestionar, reglamentar, ejecutar el programa y cronograma de actividades que enaltezcan dicho evento.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y publicación, previa sanción.

Aprobado por el Honorable Concejo Municipal después de hacer surtido sus debates reglamentarios, los días 12 de Febrero en Comisión primera y 24 de Febrero en sesión plenaria.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JOSE ARCELIANO GUALTEROS
Presidente


ORLANDO DIAZ CANASTO
1er. Vicepresidente


HECTOR A. GALINDO HIDALGO
2do. Vicepresidente


MARTHA CECILIA DORADO
Secretaria General

Calle2a. No. 4-07 teléfonos 091-8662608
ACUERDO 05 DE 2004

2

